



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLÓGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020
ING. JAVIER CALDERÓN DOMÍNGUEZ. Representante Legal Calle Número 1, Manzana 1, Lote 2, Ciudad Industrial Xicohtécatl III, Tlaxco, Tlaxcala. C.P. 90277. Presente.	Tlaxcala, Tlax., a 04 de febrero de 2020.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Secretaría en Tlaxcala, para obtener Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que presentó oficio número **US-061-2000**, de once de diciembre del año dos mil, permiso de uso de suelo emitido por el C. Santiago Morales Osorno, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlaxco, Tlax., para el establecimiento de un Fraccionamiento Industrial denominado "**Ciudad Industrial Xicohtécatl III**" que se desarrolló en "La Exhacienda de Xalóztoc de una Fracción de Cristo Rey", del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
2. Que mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA.DG.4150.08 de 11 de diciembre de 2008, la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental** declaró la procedencia del Informe Preventivo en relación al proyecto "**Equipamiento y Operación de una Planta Recicladora de Plomo a partir de Baterías de plomo ácido usadas, rejillas de baterías y sus derivados y desperdicios de plomo**", a favor de la empresa **Metalúrgica Xicohtécatl, S. de R.L. de C.V.**
3. Que mediante escrito sin número del 22 de noviembre del año 2018, recibido a la **DGIRA** el 27 del mismo mes y año, el **promoviente** solicitó el cambio de titularidad del oficio S.G.P.A./DGIRA.DG.4150.08, el 11 de diciembre de 2008, a favor de la empresa **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, y
4. Que la **DGIRA** procedió a analizar la información presentada, donde el **promoviente** indicó que el cambio de titularidad obedece a que se llevó a cabo un convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones celebrado entre **Metalúrgica Xicohtécatl, S. de R.L. de C.V., y Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, acordar el cambio de titularidad del oficio S.G.P.A./DGIRA.DG.4150.08, el 11 de diciembre de 2008, a favor de la empresa **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, reconociéndola como la única beneficiaria de los derechos y obligaciones estipuladas en el resolutivo, a favor del **C. Javier Calderón Domínguez.**

RESULTANDO

Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, registrado con número de bitácora: 29/H2-0035/12/19, solicitó Autorización para operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las

EP/ICA/ITC/GSH
[Handwritten signature]





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

instalaciones ubicadas en Calle número 1, Manzana 1, Lote 2, Ciudad Industrial Xicohténcatl III, Municipio de Tlaxco, en el Estado de Tlaxcala.

Que mediante oficio DFT/0049/2020, esta Secretaría solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.

Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Delegación el 24 de enero de 2020, registrado con número de correspondencia TLAX/2020-0000064 y 29DEY-00016/2001, presentó la información en atención al oficio DFT/0049/2020, y

Que esta Delegación Federal en el estado de Tlaxcala es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50 fracción I y 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 77 párrafo segundo, 82, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXX y 40 fracción IX letra b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que esta Secretaría en el Estado de Tlaxcala analizó y evaluó la documentación y determinó que cumple con todos los requisitos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

Primero.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio **únicamente** para los siguientes residuos peligrosos:

Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio.	(Tt)
Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero.	(C,Tt)
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo.	(Tt)
Solución gastada proveniente de la lixiviación acida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo.	(Tt)
Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados.	(Tt)
Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos.	(R,E)

EEF/ICA/ITG/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo.	(Tt)	
Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de tnt.	(R,E)	
Catalizadores gastados del proceso de hidrocraeking catalítico de residuales en la refinación de petróleo	(I,Tt)	
Lodos de la separación primaria de aceite/agua/solidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/solidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. Tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/solidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos.	(Tt)	
Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/solidos. Cualquier lodo y/o nata generada en la separación física y/o química de aceite/agua/solidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo. Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades daf (flotación con aire disuelto). Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos.	(Tt)	
Lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados.	(Tt)	
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos.	(Tt)	
Lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo.		
Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados.	(Tt)	
Solidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo.	(Tt)	
Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno.	(C,Tt,I)	

EPP/ICA/ITE/GSH

Calie 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno.	(C,Tt,l)
Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de catalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro.	(Tt)
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo.	(Tt)
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados.	(Tt)
Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados.	(Tt)
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera.	(Tt)
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales.	(Tt)
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales.	(Tt)
Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo).	(Te)
Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo).	(Tt)
Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio).	(Tt)
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio).	(Tt)
Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito).	(Tt)
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo.	(Tt)

EFP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo.	(Tt)	
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhidro e hidratado).	(Tt)	
Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo.	(Tt)	
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro.	(Tt)	
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato.	(Tt)	
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc.	(Tt)	
Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita.	(Tt)	
Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo.	(R, Tt)	
Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo.	(R, Tt)	
Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo.	(Tt)	
Domos ligeras de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno.	(Tt)	
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno.	(Tt)	
Domos ligeras de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno.	(Tt)	
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno.	(Tt)	
Fondos de la destilación en la producción de anilina.	(Tt)	
Residuos del proceso de extracción de anilina.	(Tt)	
Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas.	(Tt)	
Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas.	(Tt)	
Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas.	(Tt)	

SEP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohtēncatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas.	(Tt)	
Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas	(R,Tt)	
Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos.	(Tt)	
Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos.	(Tt)	
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo.	(Tt)	
Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo.		
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo.	(Tt)	
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo.	(Tt)	
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno.	(Tt)	
Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno	(Tt)	
Sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno.	(Tt)	
Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno.	(Tt)	
Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina.	(Tt)	
Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina	(R,Tt)	
Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.	(C,Tt)	
Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.	(Tt,l)	

EFP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico.	(Tt)	
Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.	(Tt)	
Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno.	(C,Tt)	
Fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina.	(Tt)	
Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno.	(Tt)	
Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos.	(Tt)	
Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas.	(Tt)	
Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina.	(Tt)	
Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno.	(Tt)	
Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono.	(Tt)	
Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno.	(Tt)	
Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno.	(Tt)	
Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno	(Tt)	
Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno.	(Tt)	
Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (Este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo).	(Tt)	
Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados.	(Tt)	

EPP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
---	--	---

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidroclicórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales	(Tt)	
Catalizadores gastados del reactor de hidroclicoración en la producción de 1, 1, 1-tricloroetano	(Tt)	
Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano	(Tt)	
Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1, 1, 1-tricloroetano.	(Tt)	
Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1, 1,1-tricloroetano.	(Tt)	
Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno.	(Tt)	
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial).	(Tt)	
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial.	(Tt)	
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano.	(Tt)	
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos.	(Tt)	
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón.	(Tt)	
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química.	(Tt)	

EFP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos.	(R,Tt)	
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia.	(R,Tt)	
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos.	(R,Tt)	
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales.	(R,Tt)	
Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales.	(R,Tt)	
Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol.	(Th)	
Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas.	(Th)	
Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2, 4, 5-triclorofenol altamente purificado.	(Th)	
Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas.	(Tt)	
Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno.	(Th)	
Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso.	(Tt)	

FFP/ICA/ITS/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
---	--	---

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso.	(Tt)	
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso.	(Tt)	
Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en esta norma	(Tt)	
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16.	(Tt)	
Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio.	(T)	
Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas.	(T)	
Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno.	(T)	
Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro.	(T)	
Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo.	(T)	
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas.	(T)	
Catalizadores gastados de vehículos automotores.	(T,C)	
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio.	(T)	
Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo.	(T)	
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre.	(T)	
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo.	(T)	
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.	(T)	
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado.	(T)	

FFP/ICA/ITE/CSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	(T,C)	
Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc.	(T)	
Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero.	(T)	
Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio.	(T)	
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel.	(T)	
Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre.	(T)	
Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio.	(T)	
Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo.	(T)	
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo.	(T)	
Lodos generados en el proceso de desencalado y depilado.	(C,R)	
Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado).	(C,R)	
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo.	(C)	
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas.	(T)	
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros.	(T,I)	
Lodos generados en las cassetas de aplicación de pintura.	(T)	
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados.	(T)	
Lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos.	(T,I)	
Lodos de destilación de solventes.	(T)	
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas.	(T)	
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido.	(T)	

SEP/CA/ITO/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio.	(T)	
Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico.	(T)	
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero.	(T)	
Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo.	(T)	
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo.	(T)	
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio.	(T)	
Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo.	(T)	
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.	(T)	
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel.	(T)	
Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos.	(T)	
Residuos de catalizadores agotados.	(T,C)	
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel.	(T)	
Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc	(T)	
Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc	(T)	
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de esta NOM.	(T)	
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos.	(T)	
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas.	(T)	
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos.	(T)	

EFP/ICA/ITV/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Residuos que contienen cromo por encima de los 1mg de la tabla 2 excepto si: todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes.	(T)	
Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora.	(R,E)	
Residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos.	(R,E)	
Residuos de la manufactura del propelente sólido.	(R,E)	
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas.	(T,I)	
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.	(T)	
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado.	(T)	
Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre.	(T)	
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida.	(C,T)	
Aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos.	(I)	
Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre.	(T)	
Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo.	(C,T,I)	
Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano.	(C,T,I)	
Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno.	(T)	
Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo.	(T)	
Residuos de la deshidrogenación del N-butano en la producción de butadieno.	(T)	
Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo.	(T)	

FFP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos.	(C,T)	
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y acidas).	(T)	
Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio.	(T)	
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados.	(T)	
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso.	(T,C)	
Residuos de monómeros autopolimerizables.	(T,R)	
Residuos de retardadores de flama.	(T)	
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire	(T)	
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma.	(T)	
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana	(T)	
Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados.	(B)	
Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma.	(B)	
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma.	(T)	
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados.	(T)	
Residuos de la producción de carbonilo de níquel.	(T)	
Química Orgánica		
Medios filtrantes gastados de la producción de 2, 4, 6-tribromofenol.	(T)	
Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenceno.	(T)	
Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico.	(T, C)	
Residuos de la producción de 2, 4, 6-tribromofenol.	(T)	
Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina.	(T)	

EFPP/ICA/MD/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

Agentes mordientes gastados residuales.	(T)
Residuos ácidos o alcalinos.	(C)
Residuos de adhesivos y polímeros.	(T)
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización.	(T)
Residuos provenientes del blanqueado.	(C,T)
Cenizas de incineración de residuos.	(T)
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices.	(T)
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos.	(T)
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio	(T)
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.	(R,T)
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado.	(T)
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.	(T,C)
Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo.	(T)
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores.	(T)
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos.	(T)
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento.	(T)
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión.	(C,T)
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera.	(T)

Lo anterior para una capacidad nominal de 30 (treinta) toneladas por día, ubicado en Calle número 1, Manzana 1, Lote 2, Ciudad Industrial Xicohténcatl III, Municipio de Tlaxco, en Tlaxcala.

El sistema de almacenamiento será a través de envases de 200 litros (tambos metálicos) y de 1000 litros (totes de plástico), los cuales se almacenaran en estivas de tres niveles, clasificados por tipo de residuo,

FFP/ICA/ITC/GSF

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
--	-------------------------------------

cuidando en todo momento la compatibilidad de los residuos almacenados, cuenta con un edificio (nave) destinado para la operación de centro de acopio con una superficie de 1,400 metros cuadrados, la capacidad se estima para un promedio de 30 toneladas por día y 54,000 tambores anuales de capacidad aproximada del almacén.

La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos señalados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, presento póliza de seguros número **M940001649** de Chubb Seguros México, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por esta Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

FFP/IGA/IT/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

5. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias.
7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación de manera inmediata que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años**, a partir de su fecha de expedición conforme al artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de su vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponible para la verificación por la autoridad competente.
4. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, las cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles.

EEP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/seamarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

5. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo con fundamento en el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
7. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que en un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se **reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos** para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuo peligroso o residuos no peligrosos no descritos en este documento, tampoco deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
9. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generadores del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable.
10. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado.

AFP/ICA/ITV/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

11. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, con fundamento en el artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
12. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 fracción II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
14. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA-WEB) en el periodo del uno de marzo al treinta de junio de cada año, en el formato que determine esta Secretaría, los residuos peligrosos acopiados del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
16. **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
17. El incumplimiento de la empresa **Estabilizados Ecológicos del Centro, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
---	--	---

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
---	--

18. La presente Autorización se emite en apego a la información reportada y al principio de buena fe al que se refiere al artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el **Ing. Javier Calderón Domínguez**; en caso de existir falsedad de información el **promovente** será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción I, II, III y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.
19. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al **promovente** que, el presente resolutivo definitivo dictado en el procedimiento de evaluación en materia de residuos peligrosos, podrá ser impugnado mediante recurso de revisión administrativo dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, observando lo previsto en los artículos 176 y 179 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, supuesto en el que esta autoridad acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, turnándolo al superior jerárquico para la resolución definitiva. Asimismo, se le informa que en el supuesto de no optar por el recurso de revisión, la resolución definitiva podrá ser impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
20. Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
21. Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

FFP/ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Asunto: Respuesta a solicitud.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EEC2903100032	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-20
--	--	--

Razón Social ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	OFICIO NO. DFT/0223/2020.
--	-------------------------------------

C.c.p.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.
C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ERR/ICA/ITC/GSH
[Handwritten signature]



